

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. Id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas.

Caminos vecinales.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 7 del corriente, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, a las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero de 1912, para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto a cargo de los Municipios o entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran a cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose

por primer año lo que resta del actual a partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo o documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de condiciones a que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación, se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza cuando se entreguen aquéllos a mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al «Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras públicas de ...»; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes o por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano, y del sobre único en que

vengan ambos documentos, al Cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados a satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega o remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador o un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar, si resultase adjudicada, su proposición; de no asistir ninguno de los dos, el Estado se incautará de la fianza provisional.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 9 de Agosto de 1915.—El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la *Gaceta de Madrid* o el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ...) del día ... de ... de 1915, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

RELACION DE SUBASTAS

Provincia.—Madrid.

Nombre del camino.—Del kilómetro 22 de la carretera de Madrid a Toledo a la Estación de Parla.

Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado.—27.833,51 pesetas.

Presupuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que

depositarán los Ayuntamientos.—7.881,54 pesetas.

Presupuesto de contrata que sirve de base a la subasta.—35.715,05 pesetas.

Plazo de ejecución.—Años económicos: 2.

Anualidades.—Año 1915: Por cuenta del Estado, 8.000,00; por cuenta del Ayuntamiento, 2.000,00.—Total, 10.000,00 pesetas.—Año 1916: Por cuenta del Estado, 19.833,51; por cuenta del Ayuntamiento, 5.881,54.—Total, 25.715,05 pesetas.

Fecha en que se celebrará la subasta.—18 de Septiembre.

Fecha en que empieza la admisión de pliegos.—14 de Agosto.

Fecha en que termina la admisión de pliegos.—Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas: 17 de Septiembre.

—Remitidos por correo, certificado, a la Jefatura de Obras públicas: 13 de Septiembre.

Carreteras.—Conservación.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, a las diez y siete horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 21, 22, 29, 30 y 32 al 39 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 69.782,66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal,

clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de los kilómetros de la carretera de, en la provincia de, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de de los kilómetros de la carretera de, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 700,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 13 de Agosto de 1915.

El Director general,
P. O.,
M. D. Bercedoniz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 21, 22, 29, 30 y 32 al 39 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 69.782,66 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilus-

trísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.ª Las obras darán principio dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone más que la suma de 69.782,66 pesetas, deduciéndose la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

6.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902 que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 13 de Agosto de 1915.

El Director general,
P. O.,
M. D. Bercedoniz.

(Núm. 2.694.) (E.—348.)

Carreteras.—Reparación.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Septiembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de la Estación de Villalba a Segovia, y kilómetros 1 y 2, de Collado Mediano a la anterior, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 171.156,32 pesetas. La subasta se celebrará en los términos

prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 9 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de, en la provincia de, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.720,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Agosto de 1915.

El Director general,
P. O.,
M. D. Bercedoniz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de ... provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de

regir en la contrata de las obras de reparación de las carreteras de la Estación de Villalba a Segovia, kilómetros 1 al 9, y Collado Mediano a la anterior, kilómetros 1 y 2, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto total de contrata es de 171.156,32 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la pena que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que asista a la subasta, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 1.711,56 pesetas equivalente al uno (1) por ciento (100) del importe del presupuesto por contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras, y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él, por razón de aquéllas.

2.ª Las obras principiarán dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1919.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación de obra serán de cuenta del contratista.

Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años naturales del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de presupuesto.

Año de 1915, 20.400,00 pesetas.
Año de 1916, 27.200,00 pesetas.
Año de 1917, 34.000,00 pesetas.
Año de 1918, 44.200,00 pesetas.
Año de 1919, 45.356,32 pesetas.
Total, 171.156,32 pesetas.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones de cada proyecto; pero de su importe sólo se acreditará hasta 31 de Diciembre de 1919 el 50 por 100 de la cantidad certificada, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y

concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

El otro 50 por 100, del que se entregará certificación al contratista, a los mismos fines del endoso autorizado por Real decreto de 29 de Septiembre de 1911 y reglas complementarias de 5 de Octubre siguiente, se abonará en los años 1920 a 1925; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que se especifica en el siguiente estado, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono.

Cantidad máxima que se podrá abonar en cada año.

Año 1915, 10.200 pesetas.

Año 1916, 13.600 pesetas.

Año 1917, 17.000 pesetas.

Año 1918, 22.100 pesetas.

Año 1919, 22.100 pesetas.

Año 1920, 17.000 pesetas.

Año 1921, 13.600 pesetas.

Año 1922, 13.600 pesetas.

Año 1923, 13.600 pesetas.

Año 1924, 13.600 pesetas.

Año 1925, 14.756,32 pesetas.

Total, 171.156,32 pesetas.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el art. 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª En las certificaciones correspondientes al importe de la mitad de la obra ejecutada, cuyo pago se difiere con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de Julio de 1914, se hará constar el presupuesto anual a que corresponde su pago, así como que, a contar de la terminación del plazo de los dos meses siguientes al de la fecha de la certificación, devengará hasta su abono el interés anual del cinco (5) por ciento (100) con cargo al capítulo 14, artículo único del presupuesto en vigencia.

8.ª El contratista quedará obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas de cada uno de los proyectos que forman parte del contrato a la observación de la Ley de 14 de Julio de 1907, sobre protección a la industria nacional, y de las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902, y tendrá derecho a que se le haga la recepción de las obras por kilómetros terminados, siempre que del reconocimiento que practique el Ingeniero Jefe resulte que la obra está ejecutada con arreglo a condiciones.

9.ª La fianza a que se refiere la condición primera de las precedentes será devuelta al contratista, a petición suya, cuando el importe del 50 por 100 que, con arreglo a la sexta, queda por abonar, exceda del doble de dicha fianza, quedando una cantidad igual al importe de aquella afecta a sus mismas obligaciones y no pudiendo, por consiguiente, tener efecto para ella los endosos a que se refiere la ya citada condición sexta.

Madrid, 3 de Agosto de 1915.

El Director general,

P. O.,

M. D. Borcedoniz.

(Núm. 2.613.)

(E.—339.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 24 del actual, a las diez de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA

Sobre la mesa.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento disponiendo el aumento de sueldo del Inspector Jefe de vigilancia de tranvías.

De nuevo despacho.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento disponiendo que el importe de 1.712,96 pesetas a que asciende la instalación de tubería y bocas de riego en la calle de Jorge Juan, entre las de Velázquez y Núñez de Balboa, se satisfaga con cargo al próximo presupuesto ordinario del Ensanche.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de tierra de brezo, con destino al ramo de Arbolado, desde 1.º de Enero de 1916 a 31 de Diciembre de 1919.

Otro disponiendo, en virtud de la excepción de subasta concedida por el Excelentísimo señor Gobernador, que se ejecuten por el contratista de la Necrópolis las obras de desmonte de la zona de defensa.

Otro aprobatorio de la reforma del apéndice 44 del vigente presupuesto, en lo que se refiere a la tarifa de carros de transporte.

Otro disponiendo la forma de pago de la diferencia de sueldo que debe percibir el Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, por virtud de providencia gubernativa.

Otro disponiendo la forma en que deben percibir sus haberes cuatro jornaleros del Negociado de Elecciones y uno de la Oficina del Servicio de Limpiezas, nombrados empleados de plantilla.

Otro disponiendo la inclusión en la plantilla del personal administrativo, con el carácter de Escribiente y gratificación de pesetas 1.250, de un Peón agregado a la Oficina de Servicios Eléctricos.

Otro disponiendo se consigne como gratificación el haber que disfruta un Practicante de la Beneficencia municipal.

Otro disponiendo se acredite con o gratificación el haber que disfruta un Médico tercero del Cuerpo de la Beneficencia municipal.

Otro jubilando a un Médico primero de la Beneficencia municipal.

Otro jubilando a un obrero municipal.

Otro aprobando la clasificación pasiva de un Capataz del ramo de Arbolado, jubilado.

Otro aprobatorio de la cuenta general del presupuesto de 1914.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al artículo 149 de la vigente Ley.

Madrid, 22 de Agosto de 1915.

P. A. del señor Secretario,

El Oficial Mayor,

Eduardo Vela.

(Núm. 2.708.)

Ayuntamientos

VILLACONEJOS

El proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1916, aprobado por esta Municipalidad, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Villaconejos, a 18 de Agosto de 1915.

El Alcalde,

Jacinto Juvera.

(Núm. 2.704.)

MORATA DE TAJUÑA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Morata de Tajuña, 21 de Agosto de 1915.

El Alcalde.

Antonio de la Torre.

(Núm. 2.710.)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Se halla depositada en la Casa de Abajo, finca de Gorguer, de este término municipal, una mula encontrada el día 16 del actual, con las señas siguientes:

Pelo castaño; edad, cerrada; alzada, dos dedos sobre la marca; particulares, caída la punta de la oreja derecha.

Se hace saber por el presente, advirtiendo que, transcurridos quince días de la publicación del anuncio sin haber parecido dueño, se procederá a la venta previas las diligencias oportunas.

San Martín de la Vega, 19 de Agosto de 1915.

El Alcalde,

Celedonio Guijarro.

(Núm. 2.711.)

(O.—151.)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el año próximo de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, 19 de Agosto de 1915.

El Alcalde,

Valerio Sánchez.

(Núm. 2.712.)

PATONES

El presupuesto municipal ordinario para el año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Patones, 15 de Agosto de 1915.

El Alcalde,

Pedro Loerz.

(Núm. 2.709.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

Deuda y Clases pasivas

Negociado de recibo.

ANUNCIO

Habiendo tenido noticia este Centro directivo del fallecimiento de Doña Matilde de Borja y Cano, interesada en el expediente de canje por inutilización de dos títulos de la serie B de la Deuda al 5 por 100 amortizable, en sustitución de los cuales se han emitido otros nuevos, se avisa por medio del presente a sus herederos o causahabientes para que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento de procedimientos vigente, puedan presentarse a hacer valer su derecho.

Madrid, 19 de Agosto de 1915.

El Director general,

Moisés Aguirre.

(Núm. 2.706.)

DELEGACION

DE LA

Jefatura administrativa de Madrid.

El Delegado del Jefe administrativo de la plaza de Madrid

Hace saber: Que siendo necesario en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de Septiembre próximo víveres y artículos de la clase que a continuación se expresa, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus ofertas el día seis de dicho mes, de once a doce, en la Jefatura administrativa del Establecimiento, acompañando muestra de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en la citada Oficina todos los días no feriados, de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

Aceite mineral.

Idem vegetal de 1.ª

Antracita.

Arroz.

Azúcar.

Azitrán.

Azucarillos.

Bizcochos.

Carbón de cok.

Idem de hulla.

Idem vegetal.

Café.

Chocolate

Dulce.

Gasa común.

Cerveza.

Garbanzos

Harina.

Huevos.

Jamón.

Jabón común.

Lejía.

Leche de cabras.

Leña de encina.

Manteca.

Merluza.

Pasta para sopa.

Patatas.

Pichones.

Pimentón.

Pollos

Queso.

Sal común.

Sesadas.

Tenera.

Tocino.

Velas de esperma.

Vino común.

Vino generoso.

Madrid, veinte de Agosto de mil novecientos quince.

Luis Contreras.

(E.—349.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

TORRELAGUNA

Don Manuel González-Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente y para pago de la multa y demás responsabilidades que fueron im-

puestas por el señor Ingeniero de Montes al vecino de Rascafría Juan Velasco Martín por descuaje de monte se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en término del expresado pueblo:

PESETAS

Primera.—Una casa sita en el barrio de la Calzada, señalada con el número 47, de planta baja y cámara, y linda; a la derecha, entrando, pajar de Cipriana Vázquez; a la izquierda, otro de Lorenzo García, y espalda, cerca de labor de Fermín Espinosa; tasada en.	200
Segunda.—Un huerto en el sitio del Egido, de caber un celemín, linda; al Norte, calle pública; Sur, cerca de Fernando Pérez; Este, huerto de Gervasio Bartolomé, hoy sus herederos, y Poniente, calle pública; tasado en.	50
TOTAL.	250

Para dicho remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de Septiembre próximo, a las once, con la rebaja del veinticinco por ciento; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja indicada; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la mesa del Juzgado con la cédula personal el diez por ciento del valor de los bienes; que no existen títulos de propiedad; que las fincas se hallan libres de cargas, y que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torre/aguna, a diez y siete de Agosto de mil novecientos quince.

Manuel González Alegre.

El Secretario,
P. O.,

Antonio San Miguel.

(Núm. 2.685.)

(C.—117.)

CHAMBERI

Blasco (Luis), cuya demás filiación se ignora, que ha estado domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río, núm. 3, de unos treinta años de edad, de estatura regular, delgado, ateitado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, para responder a los cargos que le resultan en la causa seguida contra el mismo por estafa, bajo el número 83 del corriente año.

Madrid, 4 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
Martínez Enríquez.

El Secretario,
Lcdo. Fulgencio Muzas.
(B.—1.469.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan de Miguel Sigüenza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en

Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

SERVICIOS DE SUBSISTENCIAS Y ACUARTELAMIENTO

RESUMEN de las adquisiciones de artículos de inmediato consumo verificadas por este Establecimiento durante la primera quincena del mes de Julio último.

Nombres de los vendedores.	Vecindad.	Artículos.	Unidad.	Precio de la unidad — Pesetas.
Don Jesús Gómez	Santorcaz	Cebada	Quintal métrico	18,25
Don Juan Saz	Anchuelo	Idem	»	20,75
Don Esteban Martínez	Meco	Idem	»	21,20
Don Manuel Huertas	Madrid	Idem	»	21,25
Don Claudio San José	Alcalá	Paja	»	2,60
Don Esteban Martínez	Meco	Idem	»	3,10
Don Andrés Orgaz	Alcalá	Idem	»	3,15
Don Antonio Fuertes	Idem	Leña para hornos	»	3,00
El mismo	Idem	Carbón de cok	»	7,25
Señores Caamaño y Cobeta	Idem	Grasa para motores	Kilogramo.	1,30
Los mismos	Idem	Jabón común	Quintal métrico	80,00
Los mismos	Idem	Sal sosa	»	26,00

En el precio de la paja están incluidos los gastos de carga, acarreo y descarga, estibado y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

En el de los demás artículos los gastos de carga, acarreo y descarga, derechos de consumos y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

Alcalá de Henares, 15 de Agosto de 1915.

El Director,

P. I.,

JOSE PEREZ NOVIS

(Núm. 2.654.)

(O.—150.)

juicio de faltas número 613 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Julio de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.586.)

(B.—1.395.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Marcelino Miguel Carreira, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.927 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Agosto de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.611.)

(B.—1.413.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano García Egea, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 17 de Septiembre, a las once, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 879 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Agosto de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.605.)

(B.—1.407.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jerónimo Muñoz Amigo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 17 de Septiembre, a las once horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 843 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Agosto de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.606.)

(B.—1.408.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Alvaro Torres Vallejo y hermana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 13 de Septiembre, a las once horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 873 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Agosto de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.604.)

(B.—1.406.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Alejandro Sanz Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 17 de

Septiembre próximo, a las once horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 725 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Agosto de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 2.607.)

(B.—1.409.)

MEJORADA DEL CAMPO

Don Balbino Fernández Adán, Juez municipal de la Villa de Mejorada del Campo.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial, el Reglamento de diez de Abril de 1871 y art. 15 de la ley de Justicia municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento u otros documentos de aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

En este Juzgado municipal se celebran anualmente unos doce juicios de faltas, ocho civiles, dos de conciliación y uno de desahucio, de los cuales, y de cuanto abraza a dicho Tribunal, no tiene más asignación que los derechos de Arancel.

Mejorada del Campo, 19 de Agosto de 1915.

El Juez municipal,
Balbino Fernández.

P. S. M.,

El Secretario habilitado,
Alejandro Fernández.

(Núm. 2.705.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE VELASCO, PEZARRO, 15